

N.º expte.	Solicitante	NIF/CIF	Prog. /Proy.	Causa de no concesión
2008/006168	MOVIMIENTO ASTURIANO POR LA PAZ	G33361155	Proyecto de promoción de la acogida de inmigrantes entre iguales en centros educativos asturianos	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria
2008/006174	MOVIMIENTO ASTURIANO POR LA PAZ	G33361155	Edición y distribución del periódico mensual "Con otro acento"	-Haber desistido de su solicitud
2008/006219	FUNDACION CULTURAL DON PELAYO	G74144403	Inserción de inmigrantes a través de la música, la danza y el folclore	-No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria
2008/006264	ASOCIACION DE MUJERES ASTURIANAS REBELDES AMAR	G74164310	Una güey a la otra orilla	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria
2008/006273	FUNDACION COMARCAS MINERAS	G33401340	DIVERSIA	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria
2008/006282	ASOCIACION INTERAMNIUM FLAVIUM	G24429029	Intégrate en Gijón	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria
2008/006288	ASOCIACION DE LUCHA CONTRA LA DROGA ATROPOS	G33376641	Programa de Atención a Inmigrantes Drogodependientes	-No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria
2008/006300	ASOCIACION PARA ELLAS	G24429037	Intégrate en el Principado de Asturias	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria
2008/006330	ASOCIACION ASOCIATUR D'IGUAL A IGUAL	G74227554	Programa "Acércate a Nosotros"	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria
2008/006355	INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA PAZ Y LA COOPERACION	G74002221	Integrastur	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria
2008/006476	ASOCIACION COMUNIDAD AFRICANA RESIDENTE EN ESPAÑA	G33897984	Centro Social y Cultural Africano	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria
2008/006483	ASOCIACION COMUNIDAD AFRICANA RESIDENTE EN ESPAÑA	G33897984	Proyecto de sensibilización	-No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria
2008/006501	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO ASTURIAS	G74093667	Abriendo caminos	-No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria
2008/006512	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO ASTURIAS	G74093667	Ahora	-No ajustarse el programa o proyecto presentado al objeto de la convocatoria
2008/006516	EMAUS FUNDACION SOCIAL	G20486825	Aula abierta para inmigrantes con las siguientes actuaciones interrelacionadas: Aula de informática, taller ocupacional "Cosiendo Culturas" y el servicio de intermediación intercultural	-Haber recibido subvención por parte de la Consejería de Bienestar Social para el mismo proyecto mediante otra vía
2008/006592	UNION SINDICAL OBRERA PRINCIPADO DE ASTURIAS	G33623646	Guía jurídico sindical de inmigración	-Dar prioridad a los proyectos de mayor interés para la finalidad de la convocatoria
2008/008019	ASOCIACION COLECTIVO DE INMIGRANTES DE VILLAVICIOSA DE ASTURIAS	G74107079	Gran Aldea 2008	-Haber presentado la solicitud fuera de plazo

— • —

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2008, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca la II Edición del Premio del Principado de Asturias "José Lorca" a la promoción y defensa de los derechos de la infancia.

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, el Principado de Asturias tiene la competencia exclusiva en materia de protección y tutela de menores.

El Decreto 14/2007, de 12 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, asigna el ejercicio de las funciones de protección de menores a la Consejería de Bienestar Social.

La Ley del Principado de Asturias 1/1995, de 27 de enero, de Protección del Menor, establece en su artículo 6.2, que en el ejercicio de sus competencias en materia de protección de menores, serán principios rectores en toda actuación de la Administración del Principado de Asturias, la defensa de los derechos constitucionales del menor y de los reconocidos por los acuerdos internacionales, la coordinación con los diferentes poderes públicos que actúen en la atención de menores, la sensibilización de la población en relación a los derechos del menor y la promoción de la participación y de la solidaridad social.

Con tal finalidad, entre las acciones a desarrollar por la Consejería de Bienestar Social, a través del Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia, se propone la convocatoria de la II Edición del Premio del Principado de Asturias "José Lorca" a la promoción y defensa de los derechos de la infancia. En este sentido, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Convocar la II Edición del Premio del Principado de Asturias "José Lorca" a la promoción y defensa de los derechos de la infancia.

Segundo.—Aprobar las bases, reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento del Premio y que se incorporan como anexo formando parte de la presente Resolución.

Tercero.—Ordenar la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Cuarto.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del recibo de comunicación de la presente Resolución. Asimismo, se pone en su conocimiento que podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Bienestar Social del Principado de Asturias, en

el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la presente y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su última redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales (Boletines Oficiales del Estado n.º 285, de 27 de noviembre y n.º 12, de 14 de enero y BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 301, de 31 de diciembre).

En Oviedo, a 28 de julio de 2008.—La Consejera de Bienestar Social, Pilar Rodríguez Rodríguez.—14.640.

Anexo

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA II EDICIÓN DEL PREMIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS “JOSÉ LORCA” A LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

I.—Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria reconocer públicamente, mediante la concesión del Premio “José Lorca”, la labor de quienes hayan destacado de forma especial por su contribución en la prevención, promoción, atención, defensa y difusión de los derechos de la infancia a través de la investigación, el estudio, el desarrollo de iniciativas formativas o divulgativas y de sensibilización social y el diseño o ejecución de actividades, de programas o proyectos que hayan destacado por su calidad, eficacia y carácter innovador en la prevención, promoción, atención, defensa o difusión de los derechos de la infancia.

II.—Presentación de candidaturas:

1. Cualquier persona o institución, así como los integrantes del jurado, pueden presentar candidaturas al Premio “José Lorca”.

2. Las candidaturas se formalizarán mediante el envío de un documento en el que conste la identificación de la/s persona/s o entidad/es que las proponen, nombre y datos de identificación de las personas o entidades candidatas y exposición detallada de la investigación, el estudio, la iniciativa formativa, divulgativa o de sensibilización social, la actividad, programa o proyecto que les hacen acreedores/as al Premio. Se podrán adjuntar, además, cuantos documentos aporten datos relevantes e información complementaria sobre las candidaturas.

3. Los documentos citados en el apartado anterior se presentarán en soporte papel tamaño A-4, mecanografiados a doble espacio, por una sola cara, y en CD (formato word), en sobre cerrado con la referencia “II Edición del Premio del Principado de Asturias “José Lorca” a la promoción y defensa de los derechos de la infancia”, en el Registro de la Consejería de Bienestar Social, sito en c/ Alférez Provisional, s/n, de Oviedo, o en cualquier otra forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de candidaturas, excepto para las propuestas por los miembros del Jurado, finaliza el 31 de octubre de 2008, a las catorce horas.

4. La remisión de los documentos en soporte CD puede ser sustituida por su envío mediante correo electrónico a la dirección observatorio@princast.es

5. No se aceptarán candidaturas referidas a trayectorias profesionales y personales ni al conjunto de las actividades que desarrolla o ha desarrollado una institución.

III.—Jurado:

1. El Jurado que fallará el Premio “José Lorca” lo compondrán:

- a) La Presidencia, que corresponderá a quien ostente la titularidad de la Consejería de Bienestar Social, o persona en quien delegue.
- b) Las Vocalías, que corresponderán a doce personas designadas por quien ostente la titularidad de la Consejería de Bienestar Social.
- c) La Secretaría del Jurado será asignada por la Presidencia a uno de los vocales.

2. El sistema de votación se establecerá de forma que promueva hasta el final la elección sucesiva de las candidaturas preferidas por la mayoría del Jurado.

3. El Jurado emitirá el fallo del premio antes del 20 de noviembre de 2008 y elevará propuesta a quien ostente la titularidad de la Consejería de Bienestar Social, cuya resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y notificada al premiado/a.

IV.—Premio:

1. El Premio “José Lorca” consistirá en 6.000 euros, un diploma acreditativo y una escultura representativa.

2. El Premio “José Lorca” no podrá ser compartido ni otorgado a título póstumo.

3. La aceptación y recepción del Premio exige la presencia y, en su caso, la participación del galardonado/a en el acto de entrega del Premio, que se desarrollará en el marco de la celebración institucional del “Día Internacional de la Infancia en el Principado de Asturias”.

4. El Premio estará sujeto a la correspondiente retención de acuerdo con la Ley 40/98, de 9 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

5. Quien resulte premiado deberá acreditar, de acuerdo con el artículo 14,e), de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones tributarias con Hacienda del Estado y del Principado de Asturias.

V.—Información:

El Observatorio de la Infancia y la Adolescencia del Principado de Asturias facilitará información sobre esta convocatoria en la dirección de correo electrónico observatorio@princast.es y a través de la página web: <http://www.princast.es/observainfancia>.

VI.—Incidencias:

Las incidencias que puedan plantearse y los supuestos no previstos en las presentes bases serán resueltas por quien ostente la titularidad de la Consejería de Bienestar Social.

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2008, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia n.º 479/07.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en fecha 12 de junio de 2008 por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo n.º de Procedimiento Abreviado 479/07, interpuesto por France Telecom España, S.A., formulado contra la resolución de la